



del Decreto Legislativo N° 1049, publicado en la edición del 26 de junio de 2008.

En el Artículo 136°.- Integrantes de Junta de Decanos

DICE:

La Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú se integra por todos los decanos de los colegios de notarios de la república (...)

DEBE DECIR:

La Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú se integra por todos los decanos de los colegios de notarios de la República (...)

En las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales

DICE:

TERCERA.- Quedan sin efecto los concurso públicos convocados a la fecha (...)

DEBE DECIR:

TERCERA.- Quedan sin efecto los concursos públicos convocados a la fecha (...)

DICE:

SÉTIMA.- (...) Excepcionalmente, a solicitud y bajo responsabilidad de los otorgantes, los partes notariales podrán a ser presentados y tramitados por persona distinta al notario o sus dependientes. (...)

DEBE DECIR:

SÉTIMA.- (...) Excepcionalmente, a solicitud y bajo responsabilidad de los otorgantes, los partes notariales podrán ser presentados y tramitados por persona distinta al notario o sus dependientes. (...)

PODER EJECUTIVO

DECRETOS LEGISLATIVOS

FE DE ERRATAS

**DECRETO LEGISLATIVO
N° 1049**

Mediante Oficio N° 423-2008-SCM-PR la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas

